



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00299312- -UNC-VDE#FP

VISTO:

la presentación de la propuesta de actividades de capacitación realizada por la Lic. Inés María Rebullida Carrique:

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha declarado la emergencia Académico Sanitaria ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aun persiste, adhiriendo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad;

Que en el contexto actual se ha debido modificar los procedimientos de recepción de las propuestas de actividades de capacitación y divulgación reguladas por la Resolución del Honorable Consejo Directivo (RHCD) N° 142/2015;

Que la Lic. Inés María Rebullida Carrique ha preseantado la propuesta de actividad: Curso práctico intensivo sobre la prueba pericial psicológica en el fuero penal;

Que la citada propuesta se enmarca en las actividades del Programa de Extensión: Prevención en Problemáticas de Violencia (aprobado por RHCD 257/2013) y en el marco de colaboración conjunta establecido por Convenio (Acuerdo N°439, Serie "A" de fecha 20/05/2021) entre la Facultad de Psicología y el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2021, del Curso práctico intensivo sobre la prueba pericial psicológica en el fuero penal, en el marco del Programa de Extensión: Prevención en Problemáticas de Violencia y del Convenio entre la Facultad de Psicología y el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba; de acuerdo al Anexo de 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al

detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: Los responsables de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar, archivar.